RESOLUCIÓN Nº 1868 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL ING. IGNACIO EDWARDS RUC 1539157-4 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES: PERPETUO SOCORRO, SAN ISIDRO, ROSA MISTICA Y BUEN SAMARITANO DE LA COMPAÑÍA JHUGUA JHU DE ESTE DISTRITO.-

Ypacaraí, 9 de setiembre de 2019

VISTO: El dictamen de fecha 05 de setiembre del corriente, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, sobre la ampliación del contrato suscrito con la firma UNIPERSONAL ING. IGNACIO EDWARDS RUC 1539157-4 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES: PERPETUO SOCORRO, SAN ISIDRO, ROSA MISTICA Y BUEN SAMARITANO DE LA COMPAÑÍA JHUGUA JHU DE ESTE DISTRITO, y----------

CONSIDERANDO: Que, en el dictamen de referencia sugiere ampliar el contrato suscrito con la firma UNIPERSONAL ING. IGNACIO EDWARDS RUC 1539157-4 la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES: PERPETUO SOCORRO, SAN ISIDRO, ROSA MISTICA Y BUEN SAMARITANO DE LA COMPAÑÍA JHUGUA JHU DE ESTE DISTRITO , en virtud al memorándum N° 10 de fecha 03 de setiembre de la Dirección de Obras de la Institución Municipal, en la que solicita la ampliación de contrato teniendo la necesidad de realizar trabajos adicionales de 879 m2 mas de empedrado, y completar en su totalidad el sector que falta empedrar, y fin de beneficiar a más familias.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha recomendado por dictamen fundado la ampliación del contrato con la firma UNIPERSONAL ING. IGNACIO EDWARDS RUC 1539157-4.------

Que, el art, 62.- Convenio modificatorios de obras públicas. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.----------

Que, es atribución del Intendente dictar las resoluciones para el ejercicio de sus funciones conferidas por el artículo 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL ING. IGNACIO EDWARDS RUC 1539157-4 la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES: PERPETUO SOCORRO, SAN ISIDRO, ROSA MISTICA Y BUEN SAMARITANO DE LA COMPAÑÍA JHUGUA JHU DE ESTE DISTRITO ,ID 367652, hasta la suma de Gs. 31.695.000. -(guaraníes treinta y un millones seiscientos noventa y cinco mil).----------

Art. 2º.- Comunicar a quien corresponda y una vez cumplida archivar.----------

Epifanio Sanabria
Secretario General

Fernando Negrete
Intendente Municipal